



Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico - Caquetá

Puerto Rico - Caquetá, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Divorcio Matrimonio Civil
Demandante. Giovanna Pala Molina Rincón
Demandado. Julio Pedroche Alonso
Radicación. 2023-00187-00.

AUTO SUSTANCIACION No. 024.

Comoquiera que se ha surtido el emplazamiento al demandado señor JULIO PEDROCHE ALONSO, se procede a la designación de Curador Ad-Litem.

De conformidad con el art. 48, numeral 7° del CGP, se designa como Curador Ad-Litem al demandado señor JULIO PEDROCHE ALONSO al Dr. HERNANDO GONZALEZ SOTO, a quien se le notificará esta determinación para que manifieste si acepta o no tal nombramiento y proceder a notificarle el auto interlocutorio No. 452 de fecha 16 de noviembre de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Guillermo Herrera Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd9d55691c0f19be050ddb465b2e770a2596c2cb02059293b12510fd73f16c51**

Documento generado en 16/01/2024 02:40:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>